

APRUEBA BONO DE MOVILIZACION 2018 DE FORMA EXCEPCIONAL

HUEPIL, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

DECRETO N°3900

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 29.06.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.
- 4.- El Programa denominado **BONO DE MOVILIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR 2018**, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él, junto a las Bases y Formularios respectivos; en el contexto de los programas sociales que desarrolla el Municipio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1527 del 14 de mayo de 2018.
- 5.- Los comprobantes de entrega de documentos en oficina de partes en los tiempos establecidos.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- Otórguese la calidad de beneficiarios en forma excepcional del Programa Bono de Movilización para la Educación Superior, 2018, a los siguientes alumnos, esto como alumnos renovantes del segundo semestre.-
- 2.- Cancelese a los beneficiarios de forma retroactiva la suma de \$60.000 (sesenta mil pesos) los cuales corresponden a la cancelación de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del presente año.-
- 3.- Impútese los gastos que irroge el presente decreto a la cuenta 24.01.007

BENEFICIARIO	RUT	MONTO
MAURICIO ISAIAS FIGUEROA GUTIERREZ		\$60.000
YENIFER LISET POBLETE RUMINOT		\$60.000

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- FJDA/GEPL/AVQ/Immu

